



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA PROGRAMA "FERIA CULTURAL ARTISTICO AZAPA 2017".-

DECRETO N° **9926** /2017.-

ARICA, 07 DE JULIO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 462, de fecha 22 de Junio de 2017, de la Sección de Eventos, que solicita revisión de programa "FERIA CULTURAL ARTISTICO AZAPA 2017"; Ordinario N° 925, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 552, de fecha 05 de Julio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 12098, de fecha 06 de Julio de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones está la de fomentar difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles.
2. Que, se hace necesario aprobar el programa denominado "FERIA CULTURAL ARTISTICO AZAPA 2017", requerido por Memorandum N° 462, de la Sección de Eventos.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "FERIA CULTURAL ARTISTICO AZAPA 2017", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	FERIA CULTURAL ARTISTICO AZAPA 2017
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de su Sección Eventos
1.3. LUGAR	Sector Azapa –Poblado San Miguel
1.4. FECHA	04 -05 y 06 de Agosto 2017
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
I.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO	La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles <ul style="list-style-type: none"> • Mediante este programa, el municipio quiere compartir y fomentar distintas actividades ligadas a la cultura, costumbres, gastronomía con la comunidad local y sus valles. • Integrar los diversos estilos culturales artísticos musicales, acercar a toda la comunidad y turistas que nos visitan lo hermoso de nuestro Valle de Azapa.
III.-RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. <u>Humanos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Relaciones Públicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <u>Requerimientos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de Productoras • Alojamiento • Alimentación • Pasajes • Servicio de Catering • Contratación artista locales

	<ul style="list-style-type: none"> Baños químicos Movilización
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 38.000.000.-
IV.- SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación de productora por contratación de artistas para show artístico en Valle de Azapa Poblado San Miguel	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P.	\$ 15.000.000.- IVA Incluido
Contratación de productora por los siguientes servicios por tres días: <ul style="list-style-type: none"> Escenario Lahyer Amplificación e iluminación 02 generadores 02 pantallas Led 5 x 3 Servicio de circuito cerrado con cámara. Servicio Back line Afiches y volantes 	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P.	\$ 12.500.000.- IVA Incluido
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 3.000.000.- Exento IVA
Alimentación x 3 noches	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 1.500.000.- IVA Incluido
Alojamiento x 3 noches	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 1.500.000.- IVA Incluido.
Baños Químicos	215.22.09.004	Arriendo mobiliarios y otros	\$ 600.000.- IVA Incluido
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), monitores, animadores, y otros de similar función.	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 1.800.000.- Impto. Incluido
Servicio de movilización	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 800.000.- Exento IVA.
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 100.000.- IVA incluido
Servicio catering por tres días para los artistas contratados por Eventos	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$ 1.200.000.- IVA incluido
			\$ 38.000.000.-

El monto del Programa es de \$ 38.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Sección de Eventos y Secretaría Municipal.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



ARDOR ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA